

el pueblo

SEMANARIO REPUBLICANO
DIRECTOR: ELIODORO PUCHE

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
ALONSO EL SABIO, 19 BAJO

SUSCRIPCIÓN MENSUAL: UNA PESETA
NÚMERO SUELTO: TREINTA CÉNTIMOS

AÑO I

LORCA 26 DE OCTUBRE DE 1930

Núm. 8

EDITORIALES

Trato de excepción

Hace algunos días, uno de nuestros redactores fué llamado por el Alcalde para comunicarle unas órdenes severas, que había recibido con relación a la circulación de los periódicos.

Por nuestra parte no necesitábamos aviso ninguno, pues desde que vió la luz el primer número de EL PUEBLO hemos cumplido todos los requisitos legales. Pero no se trata de esto; se trata de una particular interpretación de la ley, por parte de nuestra primera autoridad, aplicada a nuestro semanario.

Al comenzar nuestra publicación, con la anterioridad que la ley de imprenta exige, comunicamos a la autoridad, en escrito de cuyo ingreso en el correspondiente registro tenemos recibo, que dicha publicación

sería semanal y que vería la luz los domingos. A partir de este momento nuestra obligación respecto a la Alcaldía quedaba reducida, por muy estrechamente que queramos interpretar la ley, a llevar de cada número tres ejemplares de los primeros que salieran de las máquinas para que fueran sellados y así lo hemos venido haciendo, pero lo que ahora se nos exige bajo multa de doscientas cincuenta pesetas, es que esos números que han de quedar en el Ayuntamiento queden en la correspondiente oficina en los días hábiles, de nueve de la mañana a dos de la tarde, es decir, que un periódico como el nuestro, autorizado legalmente para publicarse los domingos ha de estar hecho el sábado antes de las dos de la tarde.

Se comprenderá fácilmente que si este singular criterio de

nuestra primera autoridad lo compartieran los demás alcaldes y gobernadores de España, la Prensa de la noche hubiera perecido en absoluto. Más todavía: concretándonos a Lorca, este criterio no se aplica a todos por igual, sino que excepcionalmente se aplica a EL PUEBLO.

«La Tarde de Lorca» es un diario de la noche a quien no se le ha podido hacer esta exigencia, porque sería tanto como prohibir su publicación. Y si es sólo a nosotros a quien se dá este trato es justo que protestemos, protesta que elevamos ante el señor gobernador civil de la provincia, que es quien en último caso ha de decidir.

Beneficencia municipal

Es pleito inveterado este de la asistencia médico-farmacéutica al enfermo pobre. A ello contribuye la resistencia pasiva de los que tienen la obliga-